

## CONTRATO SIMPI IFICADO

HOJA	4 00 4	- 25 -		
RACION	MES	99	ANO SECUENCIA	
FECHA DE ELABORA	DIA	29	No. CONTRATO	

DOMICILIO LEGAL: AV. MIGUEL HIDALGO 258, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, DELEG. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55 54 50 NOMBRE: ESTRATEGIAS TURISTICAS Y TECNOLOGICAS, S.C. R.F.C.: ETT-160510-187 9

OTORGADA EN LA REQUISICION No. 275 REQUISICIÓN DE SERVICIO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVA RECEPCION DE LOS SERVICIOS A ENTREA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD

PEDAGOGICA NACIONAL

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EL PROVEEDOR

REQ. No. 275 DE FECHA 01/06/2016

AREA SOLICITANTE:

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
A MES AN SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL

ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACION DIRECTA

AVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

٨

CONDICIONES DE LOS PRECIOS: NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

15401

FIJOS

RTE TOTAL

FIJOS	PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DEL 25 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2016	
	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	
	CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SUI CONCLUSION A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, NACIONAL.  ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	
	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	SE ENTREGARAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADA EN CARRETERA AL AUDSCO NO, 24, COL HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F.,	

PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	RIO	IMPORT
15401	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y / O RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES CON EDADES ENTRE 6 Y 12 AÑOS, MÁS SEGURO DE PROTECCIÓN, CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE VERANO 2016. COSTO DE SERVICIO PARA CADA NIÑO.	SERVICIO POR NIÑO	49	4,342.00	
ŧ		SEGURO POR NIÑO	69	225.00	
		IVA	₩.	730.72	
		SUBTOTAL	W	5,297.72	
ì		CANTIDAD MÎNIMA	99	SERVICIOS	€ <del>9</del>

349,649.52 874,123.80

874,123.80 349,649.52

IMPORTE CON LETRA. (MONTO MINIMO: TRESCIENTOS CUARENTA Y

MONTO MÍNIMO CON IVA MONTO MÁXIMO CON IVA

SERVICIOS

165

CANTIDAD MAXIMA

NUEVE MIL SESICIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), (MONTO MÁXIMO OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 80/100 M.N.)

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE ESTE SERVICIO FUE AUTORIZADO MEDIANTE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE CONFORMIDAD, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA L.A.A.S.S.P.

"Vo.Bo." JEFE DEL DEPA

"PROVEEDOR" ESTRATEGIAS TURISTICAS Y TEDMOLÓGIG

Estm.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

MES

VERÓNICA CHINCOYA TELETÍI. FECHA DE FIRMA: DIA

C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS

"AUTORIZA

MINISTRATIVO

DATOS GENERALES

No. DE Escritura: No. 42,800. Denominación o Razón Social: ESTRATEGIAS TURÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS, S.C.

R.F.C.: ETT-160510-187

Observaciones:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

# I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. 1.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública

los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de

celebración del presente contrato. Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario

Padierna Delegación Tialpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col, Héroes de

### protesta de decir verdad, que: II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo

Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos

plenos efectos para la celebración de este instrumento legal han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le

de los Servidores Públicos artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la a

II.5 Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las Normas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones. contratados, las de seguridad interna, así como las normas y políticas estas con Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de SB Internacionales, establecidas para el tipo de servicios

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a as

#### CLAUSULAS

presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este. obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Prestador del Servicio" se

objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad

Nombre del Representante Legal: VERÓNICA CHINCOYA TEUTLI.

Prestador del Servicio" prestaran en el lugar y leura que se centre en en encentre de "LA UPN". En caso de que "El Prestador del Servicio" a prestarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "El Prestador del Servicio. Se notificará por escrito a "El TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligandose

de Servicios Generales debiendo recabar la conformidad de que el servicio se prestó a entera en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los servicios objeto del satisfacción de "LA UPN" Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente en el Departamento presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, dentro del piazo establecido Ė

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios Generales de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg, Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Prestador de Servicio", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio". a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local

sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato 'El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los

garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada dia natural de atraso en el SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, la partes Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de

que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados. accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta

que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo designe verificara en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "LA UPN" a través de la persona o personas que notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN"

cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar. Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN" presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" de

> parte correspondiente mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza las partes serà responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de

aplicables constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes Prestador del Servicio" asume toda responsabilidad en caso de DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. as Se

solicitar previamente la conformidad a "LA UPN" derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, DECIMA CUARTA.- RESTRICCION DE SUBCONTRATACION Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ios los

la materia. obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en administrativamente el Contrato TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO".- "LA UPN" podrá rescindir DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y por cualquier incumplimiento de

bien, podra optar por exigir el cumplimiento del Contrato. acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a

Servicios del Sector Público el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en

contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este Contrato. derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el

normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a

mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales presente, futuro o por cualquier otra causa renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente

en el intervinieron, como constancia de su firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que eido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, seaceptación, en la Ciudad de

OBSERVACIONES:

ELABORO:

REVISO